

ANULACIÓN DE MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2023-24

La Universidad de Alcalá ha establecido un procedimiento para que los estudiantes que lo deseen puedan solicitar la anulación de la matrícula, sin necesidad de justificación alguna, siempre que la solicitud se curse dentro de los siguientes plazos:

- [Hasta el 30 de septiembre](#), para matrículas formalizadas antes del 30 de septiembre.
- [Hasta el 31 de octubre](#), para matrículas realizadas a partir del 1 de octubre.

La anulación solicitada por el estudiante dentro de los plazos anteriormente señalados, tendrá las siguientes [consecuencias](#):

- a) Devolución del importe íntegro de los precios públicos de carácter académico abonados, excepto los correspondientes a precios de Secretaría y la cuota del seguro escolar. Para la gestión de la devolución la Universidad de Alcalá actuará de oficio cuando el estudiante haya facilitado datos bancarios para domiciliar los recibos de matrícula; en otro caso, el estudiante deberá solicitar expresamente la devolución utilizando el formulario disponible en el enlace [Solicitudes e impresos](#).
- b) A efectos de aplicación de la Normativa de Permanencia, no se computará el curso cuya matrícula haya sido anulada.
- c) La anulación de matrícula supondrá la paralización del trámite derivado de la solicitud de beca, en su caso, o la revocación de la misma si ya se hubiese concedido.
- d) **Para estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza otorgada.**

Fuera de estos plazos, únicamente se contemplarán dos situaciones:

[1.- Cuando el estudiante acredite haber formalizado matrícula en otra Universidad en virtud del proceso de preinscripción](#), el límite para solicitar la anulación serán 10 días hábiles desde la fecha de comunicación oficial de admisión en la Universidad de destino, y junto a la solicitud, deberá aportarse justificante de la matrícula realizada. En este supuesto, las consecuencias de la anulación de la matrícula serán las mismas expresadas anteriormente.

2.- Situaciones sobrevenidas de carácter extraordinario y clara incidencia en la actividad académica del estudiante de las que deberán presentarse justificación documental:

- Enfermedad grave y prolongada del estudiante
- Enfermedad grave y prolongada o fallecimiento de cónyuge, hijo/a, padre/madre, hermano/a.
- Causas económico-laborales graves de especial relevancia para el caso
- Discapacidad que dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido.
- Deportistas de alto nivel y alto rendimiento
- Situaciones lesivas graves que afecten a la vida académica del estudiante

El Vicerrector de Estudios de Grado y Acceso valorará cada petición y emitirá Resolución con los efectos que la misma determine.

La [solicitud](#) está disponible en el enlace [TRÁMITES ADMINISTRATIVOS](#)

MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2023-24

Los estudiantes podrán solicitar la modificación de matrícula en los plazos y condiciones siguientes:

[Del 11 al 13 de septiembre de 2023](#)

- a) Los estudiantes veteranos que se vean afectados por alguna situación derivada de algunos controles que utiliza el programa informático de auto-matricula, podrán solicitar la modificación de matrícula en este periodo. Ejemplos:
 - La anulación de asignaturas superadas que el sistema informático obligó a matricular por estar en ese momento el acta abierta. Este caso también es habitual en asignaturas cursadas en programas de movilidad que en el momento de la matrícula no han sido calificadas pero que el estudiante conoce que están superadas.
 - La anulación de asignaturas no superadas de cursos anteriores en aquellos casos en el estudiante tenga un número de créditos superior al mínimo que establece la normativa (30 créditos/tiempo completo, 10 créditos/tiempo parcial), y quiera ajustar su matrícula.
- b) Los estudiantes, tanto de nuevo ingreso como veteranos, ante la existencia de circunstancias justificadas y debidamente acreditadas.

Del 19 al 24 de enero de 2024

Podrán solicitar ampliar o reducir su matrícula en el segundo cuatrimestre del curso, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Para poder cursar solicitud de modificación se debe estar al corriente del pago de recibos de matrícula.
- Cuando el estudiante reduzca el número de créditos de matrícula, no procederá la devolución de importe de recibos pagados, o la anulación de recibos vencidos pendientes de pago.
- No podrán acogerse a este plazo de modificación los estudiantes que tengan Beca concedida por el Ministerio de Educación (El estudio de la solicitud de Beca y las prestaciones recibidas, están condicionadas por el número de créditos inicialmente matriculados)

Las solicitudes con resolución favorable se reflejan en el expediente académico del estudiante. La situación del expediente podrá ser consultada a través de los servicios telemáticos disponibles en “Mi portal”.

La [solicitud](#) está disponible en el enlace [TRÁMITES ADMINISTRATIVOS](#)